



Al despacho de la señora Juez el presente proceso, con memorial de renuncia del poder del apoderado de la parte demandante, recibido al correo electrónico del Juzgado el día 28 de agosto de 2020, a las 8:30 am sírvase proveer
La Paz, Santander, 03 de septiembre de 2020.

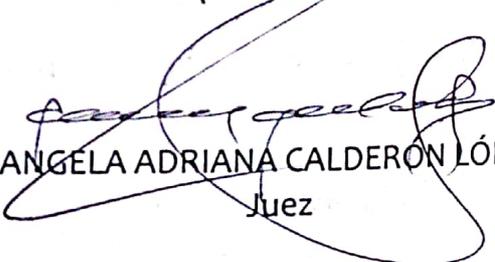

MARTHA KATHERINE CARDENAS VILLAMIZAR
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL, LA PAZ, SANTANDER
Tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020).

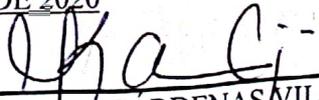
Ref. 68-397-4089-001-2018-0027-00

Revisado el memorial que antecede, presentado por el togado Alexander Melo Olarte, quien actúa en calidad de apoderado de la Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito de La Paz - COAPAZ, quien manifiesta al despacho la renuncia al poder otorgado por la misma, es necesario indicarle que dé cumplimiento al artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso, esto es, que allegue la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


ANGELA ADRIANA CALDERÓN LÓPEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LA PAZ, SDER
Para notificar a las partes del contenido del auto que antecede, se hace anotación en el ESTADO (Art. 295 C.G.P) de la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, siendo las 8:00 a.m de hoy
04 DE SEPTIEMBRE DE 2020


MARTHA KATHERINE CARDENAS VILLAMIZAR
Secretaria